

Preguntas Frecuentes del Sitio Web

Comité de Preguntas Frecuentes, a partir del 20 de agosto de 2019

Índice

| | |
|---|----|
| 1. Preguntas Frecuentes sobre VCA..... | 1 |
| 2. Preguntas Frecuentes Estándar: Registro de Votantes | 7 |
| 3. Preguntas Frecuentes Estándar: Voto por Correo | 14 |
| 4. Preguntas Frecuentes Estándar: Servicios para Candidatos | 17 |

1. Preguntas Frecuentes sobre VCA

- [No solicité ser votante permanente de Voto por Correo, ¿por qué recibí una boleta de Voto por Correo?](#)
- [¿Por qué el Condado de Santa Clara eligió adoptar la Ley de Opciones para el Votante?](#)
- [¿Qué es un Centro de Votación?](#)
- [¿Cómo se enterarán las personas sobre el cambio de los puestos de votación a los Centros de Votación?](#)
- [¿Cuáles son las ventajas de la Ley de Opciones para el Votante?](#)
- [¿Qué asistencia para votar se encuentra disponible en un Centro de Votación?](#)
- [¿Cómo encuentro el Centro de Votación más cercano?](#)
- [¿Cualquier persona del Estado de California puede votar en un Centro de Votación del Condado de Santa Clara?](#)
- [¿Los Centros de Votación están abiertos durante los fines de semana o los días festivos?](#)
- [¿Cuántos Centros de Votación debe tener el Condado de Santa Clara?](#)
- [¿Qué impide que una persona vote dos veces al ir a un Centro de Votación distinto?](#)
- [¿Qué es un Buzón de Entrega de Boletas?](#)
- [¿Cuántos Buzones de Entrega de Boletas debe tener el Condado de Santa Clara?](#)
- [¿Los Buzones de Entrega de Boletas serán seguros?](#)
- [¿Cómo elige el Condado las ubicaciones de los Buzones de Entrega de Boletas y los Centros de Votación?](#)
- [¿Cuáles son los criterios considerados para seleccionar las ubicaciones de los Buzones de Entrega de Boletas y los Centros de Votación?](#)
- [Tengo una ubicación que podría funcionar como Centro de Votación o Ubicación de Buzón de Entrega de Boletas, ¿cómo puedo informarles?](#)
- [¿Cómo puedo convertirme en un trabajador electoral?](#)
- [¿La oficina del Registro de Votantes del Condado de Santa Clara ofrece alguna aplicación para que usen los votantes?](#)

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LOS CENTROS DE VOTACIÓN Y BUZONES DE ENTREGA DE BOLETAS

- No solicité ser votante permanente de Voto por Correo, ¿por qué recibí una boleta de Voto por Correo?

Al aprobarse la Ley de Opciones para el Votante de California (VCA) y con la autorización de la Junta de Supervisores, cada votante registrado del Condado de Santa Clara, a partir de la elección de marzo de 2020, recibirá automáticamente una boleta de Voto por Correo, desde los 29 días previos a una elección. Esto permite que los votantes decidan cómo, cuándo y dónde votar.

[Volver arriba](#)

- ¿Por qué el Condado de Santa Clara eligió adoptar la Ley de Opciones para el Votante?

El Condado de Santa Clara adoptó la Ley de Opciones para el Votante para modernizar las elecciones a fin de que reflejen las vidas de los votantes actuales. La Ley de Opciones para el Votante hará que la votación sea más conveniente al ofrecer a los votantes más opciones sobre cómo, cuándo y dónde votar. Todos los votantes recibirán una boleta de Voto por Correo y, en lugar de limitarse a votar en un puesto de votación el Día de la Elección, ahora podrán votar en persona en cualquier Centro de Votación en el Condado de Santa Clara (a partir de los 10 días previos al Día de la Elección) o en nuestra oficina en 1555 Berger Drive, Building 2, San Jose, CA 95112 (a partir de los 29 días anteriores al Día de la Elección), o al entregar su boleta marcada en un Buzón de Entrega de Boletas.

[Volver arriba](#)

- ¿Qué es un Centro de Votación?

Un "Centro de Votación" es un puesto de votación universal donde puede votar cualquier votante registrado dentro del Condado de Santa Clara. En términos simples, con los Centros de Votación, no hay un lugar equivocado para votar.

[Volver arriba](#)

- ¿Cómo se enterarán las personas sobre el cambio de los puestos de votación a los Centros de Votación?

- *Nos pondremos en contacto con cada votante directamente por correo por lo menos dos veces.*
- *Creamos avisos de servicio público, y trabajamos estrechamente con los medios de comunicación, que incluyen idiomas requeridos de minorías, tales como: periódicos locales, estaciones de radio y televisión. Emitimos comunicados de prensa con el objetivo de permitir que los medios de comunicación conozcan el cambio para que puedan ayudar difundir la noticia. También planeamos usar todos nuestros medios de redes sociales para difundir la noticia, como Twitter, Instagram y Facebook.*
- *Participamos en eventos comunitarios a lo largo del año y trabajamos con grupos locales comunitarios, de discapacidad y de idioma para informar al público. Si sabe de algún evento en el que le gustaría que participe la Oficina del Registro de Votantes, por favor envíe un correo electrónico a Outreach@rov.sccgov.org con más información.*

[Volver arriba](#)

- ¿Cuáles son las ventajas de la Ley de Opciones para el Votante?

La Ley de Opciones para el Votante establece Centros de Votación que permiten que la votación sea más conveniente. Los votantes pueden elegir cómo, cuándo y dónde votan. Todos los votantes registrados reciben una boleta de Voto por Correo en el correo. Hay más días para votar, a partir de los 10 días anteriores al día de la elección, incluidos los fines de semana y los días festivos. Hay más ubicaciones donde registrarse para votar, Y más ubicaciones para votar en persona antes del Día de la Elección. Las boletas pueden entregarse en cualquier ubicación de Buzones de Entrega de Boletas o Centro de Votación. Hay más ubicaciones para obtener una boleta de reemplazo, máquinas de votación más accesibles y más asistencia de idiomas en los Centros de Votación.

[Volver arriba](#)

- ¿Qué asistencia para votar se encuentra disponible en un Centro de Votación?

Cada Centro de Votación estará equipado con un mínimo de tres (3) dispositivos accesibles para el marcado de boletas, con el objetivo de que todos los votantes puedan emitir una boleta de manera independiente y privada. Los votantes todavía pueden traer hasta dos personas para ayudarlos durante el proceso de votación, siempre y cuando no sean el empleador o el representante sindical del votante. Los Centros de Votación también tendrán asistencia bilingüe. Por favor llame a nuestra oficina al 408-299-8683 o al 866-430-8683, para ver qué asistencia de idiomas está disponible en un Centro de Votación cercano.

[Volver arriba](#)

- ¿Cómo encuentro el Centro de Votación más cercano?

A partir de 40 días antes de cada elección, puede encontrar una lista de Centros de Votación y ubicaciones de Buzones de Entrega de Boletas, en nuestras Guías de Información para el Votante del Condado que se enviarán por correo a cada votante, y se publicarán en nuestro sitio Web.

[Volver arriba](#)

- ¿Cualquier persona del Estado de California puede votar en un Centro de Votación del Condado de Santa Clara?

No, solo aquellas personas que estén registradas o sean elegibles para registrarse y votar en el Condado de Santa Clara pueden votar en un Centro de Votación del Condado de Santa Clara.

[Volver arriba](#)

- ¿Los Centros de Votación están abiertos durante los fines de semana o los días festivos?

Los Centros de Votación estarán abiertos hasta 10 días antes del Día de la Elección. Esto incluye dos fines de semana y los días festivos que pueden ocurrir dentro de ese período de tiempo.

[Volver arriba](#)

- ¿Cuántos Centros de Votación debe tener el Condado de Santa Clara?

El número de Centros de Votación se determina con el número de votantes registrados en el Condado. Según el total de nuestros registros proyectados para 2020, el Condado de Santa Clara proporcionará 25 Centros de Votación abiertos durante 11 días y hasta 100 Centros de Votación abiertos durante 4 días.

[Volver arriba](#)

- ¿Qué impide que una persona vote dos veces al ir a un Centro de Votación distinto?
El Estado de California ha implementado una base de datos de registro de votantes a nivel estatal conocida como VoteCal. Todos los condados están conectados a través de VoteCal y podrán determinar si un votante ya votó en algún lugar del Estado de California.

[Volver arriba](#)

- ¿Qué es un Buzón de Entrega de Boletas?
Un Buzón de Entrega de Boletas es un receptáculo seguro, accesible y cerrado que se encuentra disponible para que los votantes entreguen los sobres de las boletas de Voto por Correo a partir de los 28 días previos a la elección. Los Buzones de Entrega estarán disponibles durante el horario de oficina regular de las ubicaciones. No se necesitará franqueo cuando se utilice el Buzón de Entrega.

[Volver arriba](#)

- ¿Cuántos Buzones de Entrega de Boletas debe tener el Condado de Santa Clara?
El número de Buzones de Entrega de Boletas se determina con el número de votantes registrados en el Condado 88 días antes del Día de la Elección. De acuerdo con las proyecciones para la elección de marzo de 2020, habrá aproximadamente 79 Buzones de Entrega en todo el Condado de Santa Clara, lo que representa aproximadamente 1 por cada 15,000 votantes registrados. Esto incluye un Buzón de Entrega de Boletas para acceder con el automóvil/caminando que se encuentra frente a la Oficina del Registro de Votantes en 1555 Berger Drive, Building 2, San Jose, CA 95112.

[Volver arriba](#)

- ¿Los Buzones de Entrega de Boletas serán seguros?
*Los Buzones de Entrega de Boletas que se encuentran en interiores son seguros, están cerrados y a la vista completa de una persona. El Condado tiene un Buzón de Entrega de Boletas grande al que se puede acceder con el automóvil/caminando y funciona las 24 horas, es de metal, está bajo candado, fijado al piso y se ubica fuera de la Oficina del Registro de Votantes.
Los Buzones de Entrega de Boletas están hechos con material durable resistente al vandalismo, la extracción y las inclemencias del tiempo. El personal de la elección extrae las boletas en un horario habitual.*

[Volver arriba](#)

- ¿Cómo elige el Condado las ubicaciones de los Buzones de Entrega de Boletas y los Centros de Votación?
El Condado está trabajando con la comunidad para aceptar las sugerencias y los comentarios sobre las Ubicaciones de los Buzones de Entrega de Boletas y los Centros de Votación. Puede enviar un correo electrónico a ROV-PrecinctOps@rov.sccgov.org con sus sugerencias para las posibles ubicaciones. Antes de utilizarlas, la Oficina del Registro de Votantes examinará todas las ubicaciones para garantizar que sean accesibles para los votantes con discapacidades. Una vez analizada una ubicación, nuestra oficina trabajará directamente con el sitio para confirmar la disponibilidad del plazo establecido del Código Electoral 4005.

[Volver arriba](#)

- ¿Cuáles son los criterios considerados para seleccionar las ubicaciones de los Buzones de Entrega de Boletas y los Centros de Votación?

El Código Electoral 4005 de California se refiere a diferentes criterios que deben considerarse cuando se seleccionan las ubicaciones de Buzones de Entrega de Boletas y los Centros de Votación. Estos criterios incluyen los siguientes:

- *Proximidad al transporte público*
- *Comunidades con participación históricamente baja de Voto por Correo*
- *Centros de población*
- *Comunidades lingüísticas minoritarias*
- *Votantes con discapacidades*
- *Comunidades con bajas tasas de propiedad de vehículos del hogar*
- *Comunidades de bajos ingresos*
- *Comunidades de votantes elegibles que no estén registrados para votar y que puedan necesitar acceso al registro de votantes el mismo día*
- *Poblaciones geográficamente aisladas*

Además, debemos tener en cuenta lo siguiente:

- *Acceso a estacionamientos accesibles y gratuitos en las ubicaciones de los Centros de Votación y Buzones de Entrega de Boletas*
- *Distancia y tiempo que un votante debe recorrer en automóvil o transporte público hasta la ubicación de un Centro de Votación o Buzón de Entrega de Boletas*
- *Capacidad de los votantes con discapacidades para emitir una boleta independiente y privada*
- *Patrones de tráfico cerca de Centros de Votación y ubicaciones de Entrega de Boletas*
- *La necesidad de Centros de Votación móviles además del número de Centros de Votación establecidos.*
- *La necesidad de abrir Centros de Votación adicionales por un período de tiempo más corto*
- *Disponibilidad de las instalaciones y compromiso para prestar servicios a los votantes*
- *Aportes y sugerencias del público*

[Volver arriba](#)

- Tengo una ubicación que podría funcionar como Centro de Votación o ubicación de Buzón de Entrega de Boletas, ¿cómo puedo informarles?

¡Siempre estamos en búsqueda de posibles ubicaciones de Buzones de Entrega de Boletas o Centros de Votación para servir a la comunidad! La Oficina Electoral debe examinar todas las posibles ubicaciones para garantizar que se cumplan los requisitos de accesibilidad. Para recomendar una ubicación u obtener más información sobre los requisitos para funcionar como Centro de Votación, por favor comuníquese con nosotros por correo electrónico al ROV-PrecinctOps@rov.sccgov.org o por teléfono al 408-299-7655.

[Volver arriba](#)

- ¿Cómo puedo convertirme en un trabajador electoral?

Puede encontrar información sobre cómo convertirse en un trabajador electoral utilizando el siguiente enlace: [Conviértase en un Trabajador Electoral](#).

[Volver arriba](#)

- ¿La oficina del Registro de Votantes del Condado de Santa Clara ofrece alguna aplicación para que usen los votantes?

Sí, la Aplicación Móvil SCCVOTE, disponible para descargar de forma gratuita en dispositivos móviles. Algunas de las funciones que se proporcionan son las siguientes:

- *Acceso rápido y sencillo en línea para registrarse para votar*
- *Verificación de su estado de registro de votante*
- *Búsqueda de la ubicación del Buzón de Entrega de Boletas y el Centro de Votación más cercanos 30 días antes de una elección*

[Volver arriba](#)

2. Preguntas Frecuentes Estándar: Registro de Votantes

- ¿Cuáles son los requisitos para registrarme para votar?
- ¿Puedo registrarme previamente para votar?
- ¿Cómo me registro para votar?
- ¿Puedo usar mi Dirección de Entrega por Correo, Comercial o el Apartado Postal como mi dirección cuando me registre?
- Soy una persona sin hogar. ¿Cómo me registro?
- ¿Qué identificación es necesaria para registrarse?
- ¿Cómo verifico mi estado de registro?
- ¿Cómo verifico mi estado de registro de votante?
- ¿Cuándo es necesario volver a registrarse?
- ¿Por qué es importante actualizar mi registro de votante?
- No voté en la última elección. ¿Necesito volver a registrarme?
- No cumplí con el plazo límite para el registro (15 días antes del Día de la Elección), ¿todavía puedo votar?
- ¿Qué es el Registro de Votantes Condicionales?
- ¿Cuándo entró en vigencia el Registro de Votantes Condicionales?
- ¿Dónde necesito ir para registrarme como votante condicional?
- ¿Mi Registro de Votante Condicional se tratará de la misma forma que los demás registros?
- ¿Qué debo hacer para registrarme condicionalmente y votar?
- ¿Qué es una boleta del Registro de Votantes Condicionales?
- ¿Puedo recibir por correo una boleta del Registro de Votantes Condicionales?
- ¿Podré verificar si se ha contado o no mi boleta del Registro de Votantes Condicionales?
- Obtuve la ciudadanía después de la fecha límite de registro, ¿todavía puedo registrarme para votar?
- ¿Cómo cancelo mi registro de votante en el Condado de Santa Clara?
- ¿Cómo puedo notificar a la Oficina Electoral que un votante ha fallecido?
- Creo que estoy registrado, pero no puedo encontrar mi registro con la herramienta de Búsqueda de Registro de Votantes (Voter Registration Lookup).
- ¿Puedo firmar una petición si no estoy registrado para votar?
- He estado recibiendo llamadas telefónicas y correos políticos en mi hogar. ¿De dónde obtienen mi información?
- ¿Por qué el Departamento de Vehículos Motorizados (DMV) está involucrado en el registro de votantes?

- ¿Es cierto que las listas de registro de votantes se usan para seleccionar a los ciudadanos para servir como jurado?
- ¿Por qué recibo múltiples Citaciones para Servir como Jurado?

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL REGISTRO DE VOTANTES

- ¿Cuáles son los requisitos para registrarme para votar?

Puede registrarse para votar si:

- *Usted es un ciudadano de los Estados Unidos*
- *Usted es residente de California*
- *Usted tiene al menos 18 años de edad (o los tendrá en la fecha de la próxima elección)*
- *Puede registrarse previamente para votar si tiene 16 o 17 años de edad. Será registrado automáticamente para votar en su cumpleaños número 18.*
- *Usted no ha sido declarado mentalmente incompetente por un tribunal de justicia*
- *Usted no está:*
 - *Actualmente en una prisión estatal o federal por una condena por delito grave*
 - *En libertad condicional por una condena por delito grave*

Volver arriba

- ¿Puedo registrarme previamente para votar?

Sí, si tiene al menos 16 años de edad y cumple con todos los demás requisitos de elegibilidad. Si se registra previamente, será registrado automáticamente para votar en su cumpleaños número 18. Para registrarse previamente para votar, vea la pregunta siguiente "Cómo me registro para votar".

Volver arriba

- ¿Cómo me registro para votar?

Usted tiene varias opciones, puede:

- *Registrarse en línea mediante el siguiente enlace: www.registertovote.ca.gov*
- *Completar un Formulario de Registro de Votantes (disponible en la mayoría de las oficinas gubernamentales, bibliotecas públicas y oficinas de correos)*
- *Solicitar un Formulario de Registro de Votantes por correo llamando a la Oficina del Registro de Votantes al 408-299-8683 o 866-430-8683.*

Volver arriba

- ¿Puedo usar mi Dirección de Entrega por Correo, Comercial o el Apartado Postal como mi dirección cuando me registre?

No, puede usar su dirección de buzón de entrega por correo, comercial o el Apartado Postal como su dirección de envío únicamente. Se requiere una dirección de residencia para determinar sus distritos electorales.

Volver arriba

- Soy una persona sin hogar. ¿Cómo me registro?

Se requiere una dirección de residencia para determinar sus distritos electorales:

- *Una persona sin hogar puede registrarse para votar en una ubicación que indique que pasa la mayor parte de su tiempo. La persona debe proporcionar una descripción de la ubicación que sea lo suficientemente clara (como calles transversales) para que el Registro de Votantes establezca el derecho de esa persona a votar en un precinto electoral en particular. Esto garantiza que se puedan proporcionar materiales de elección precisos a este votante. En estos casos, se debe proporcionar una dirección postal para que el votante reciba los materiales de la elección.*

Volver arriba

- ¿Qué identificación es necesaria para registrarse?

En la mayoría de los casos, un votante de California no tiene la obligación de presentar una identificación. Sin embargo, si vota por primera vez después de registrarse para votar por correo y no proporcionó su número de Licencia de Conducir de California, número de identificación de California o los cuatro últimos dígitos de su Número del Seguro Social en su formulario de registro, se le puede solicitar que muestre una forma de identificación cuando vaya al Centro de Votación.

Volver arriba

- ¿Cómo verifico mi estado de registro?

Puede comprobar si está registrado para votar en www.sccvote.org o en www.registertovote.ca.gov. También puede llamar a nuestra oficina al 408-299-8683 o al 866-430-8683.

Volver arriba

- ¿Cómo verifico mi estado de registro de votante?

Puede comprobar si está registrado utilizando el siguiente enlace: Herramienta de Voter Registration Lookup o puede llamar a nuestra oficina al 408-299-8683 o al 866-430-8683.

Volver arriba

- ¿Cuándo es necesario volver a registrarse?

Debe volver a registrarse cada vez que cambie su:

- *Nombre*
- *Partido político*

Volver arriba

- ¿Por qué es importante actualizar mi registro de votante?

Su registro de votante debe tener su dirección postal y de residencia actuales para garantizar que reciba el material de la boleta correcto. El correo de las elecciones no se vuelve a enviar.

Volver arriba

- No voté en la última elección. ¿Necesito volver a registrarme?

En general, no es necesario volver a registrarse porque está registrado para votar mientras permanezca en la misma dirección. Para verificar su estado de registro, visite nuestro sitio web en www.sccvote.org o llame a nuestra oficina al 408-299-8683 o al 866-430-8683.

Volver arriba

- No cumplí con el plazo límite para el registro (15 días antes del Día de la Elección), ¿todavía puedo votar?

Sí, puede aprovechar las nuevas opciones de Registro de Votantes Condicionales, disponibles 14 días antes, y hasta el Día de la Elección inclusive. El Registro de Votantes Condicionales se ofrece en la Oficina del Registro de Votantes y en los Centros de Votación.

Volver arriba

- ¿Qué es el Registro de Votantes Condicionales?

Si no se registró para votar antes de la fecha límite del registro de votantes de 15 días, puede registrarse condicionalmente para votar y emitir una boleta provisional visitando la Oficina del Registro de Votantes o un centro de votación, durante el período de 14 días antes y hasta el Día de la Elección inclusive.

Volver arriba

- ¿Cuándo entró en vigencia el Registro de Votantes Condicionales?

El Registro de Votantes Condicionales entró en vigencia el 1 de enero de 2017, después de que se aprobara la legislación en 2016.

Volver arriba

- ¿Dónde debo registrarme como votante condicional?

Puede registrarse como votante condicional en el Registro de Votantes del Condado de Santa Clara, 1555 Berger Drive, Building 2, San Jose, CA 95112 o en cualquier Centro de Votación desde 10 días antes de una elección hasta el Día de la Elección. También puede registrarse para votar en línea; sin embargo, para emitir su voto para la elección, debe presentarse en la Oficina del Registro de Votantes o en un Centro de Votación.

Volver arriba

- ¿Mi Registro de Votante Condicional se tratará de la misma forma que los demás registros?

Sí, su Registro de Votantes Condicionales se tratará y procesará de la misma manera que todas las demás boletas provisionales.

Volver arriba

- ¿Qué debo hacer para registrarme condicionalmente y votar?

Debe completar un Formulario de Registro de Votantes y luego emitir su boleta en la Oficina del Registro de Votantes o en cualquier Centro de Votación del Condado. Tenga en cuenta que la boleta de Registro de Votantes Condicionales no puede tomarse de las instalaciones y devolverse en una fecha posterior.

Volver arriba

- ¿Qué es una boleta del Registro de Votantes Condicionales?

Una boleta de Registro de Votantes Condicionales es una boleta provisional que se procesará tras la verificación de su Registro de Votantes Condicionales.

Volver arriba

- ¿Puedo recibir por correo una boleta del Registro de Votantes Condicionales?

No, una boleta de Registro de Votantes Condicionales solo puede emitirse en persona en la Oficina del Registro de Votantes del Condado (desde 14 días antes de una elección hasta el Día de la Elección) o en los Centros de Votación.

Volver arriba

- ¿Podré verificar si se ha contado o no mi boleta del Registro de Votantes Condicionales?

Sí, usted puede comprobar el estado de su boleta provisional 30 días después de la elección en www.sccvote.org o en <https://voterstatus.sos.ca.gov/>. También puede llamar a nuestra oficina al 408-299-8683 o al 866-430-8683.

Volver arriba

- Obtuve la ciudadanía después de la fecha límite de registro, ¿todavía puedo registrarme para votar?

Si se convertirá en ciudadano de los Estados Unidos en menos de los 15 días previos a la próxima elección, es posible que aún pueda registrarse y votar. Para ello, debe visitar la Oficina del Registro de Votantes en cualquier momento antes de que se cierre la votación el Día de la Elección. Debe presentar su Certificado de Naturalización y firmar un formulario que indique que usted es elegible para votar en California.

Volver arriba

- ¿Cómo cancelo mi registro de votante en el Condado de Santa Clara?

- *Puede completar, firmar y presentar un Formulario de Solicitud de Acción del Votante mediante el siguiente enlace:*

https://www.sccgov.org/sites/rov/Register/Documents/VARF_318.pdf. También puede llamar a nuestra oficina para solicitar que se le envíe un formulario por correo.

- *También puede enviar una solicitud escrita indicando que ya no desea estar registrado para votar en el Condado de Santa Clara, junto con su nombre, dirección, fecha de nacimiento y firma*

- *Envíe por correo al Santa Clara County Registrar of Voters, 1555 Berger Drive, Building 2, San Jose, CA 95112*

- *Envíe por correo electrónico como anexo escaneado a voterinfo@rov.sccgov.org*

- *Envíe el documento por fax al 408-998-7314*

Volver arriba

- ¿Cómo puedo notificar a la Oficina Electoral que un votante ha fallecido?

La Oficina del Registro de Votantes recibe actualizaciones mensuales del Estado y el Condado sobre todas las defunciones dentro del Condado de Santa Clara. Para solicitar la cancelación del registro de un votante, complete, firme y envíe un Formulario de Solicitud de Acción del Votante mediante el enlace siguiente:

https://www.sccgov.org/sites/rov/Register/Documents/VARF_318.pdf. También puede llamar a nuestra oficina para solicitar que se le envíe por correo un Formulario de Solicitud de Acción del Votante.

Volver arriba

- Creo que estoy registrado, pero no puedo encontrar mi registro con la herramienta de Búsqueda de Registro de Votantes (Voter Registration Lookup).

Cuando utilice la herramienta de Voter Registration Lookup, ingrese su dirección de residencia y la fecha de nacimiento en formato mm/dd/aaaa. Si todavía no puede localizar su registro, llame a nuestra oficina al 408-299-8683 o al 866-430-8683 para verificar.

Volver arriba

- ¿Puedo firmar una petición si no estoy registrado para votar?

Puede firmar una petición; sin embargo, deben cumplirse ciertos requisitos para que su firma se considere válida durante el proceso de verificación.

Volver arriba

- He estado recibiendo llamadas telefónicas y correos políticos en mi hogar. ¿De dónde obtienen mi información?

Esta información puede obtenerse de varias fuentes, incluida la lista del registro de votantes. La ley actual permite que los datos de registro de los votantes se proporcionen a personas o grupos autorizados para que se utilicen para propósitos de investigación electoral, gubernamental, académica o política. Si desea eliminar su número de teléfono de su registro, llame a nuestra oficina al 408-299-8683 o al 866-430-8683 ya que no es necesario para el registro.

Volver arriba

- ¿Por qué el Departamento de Vehículos Motorizados (DMV) está involucrado en el registro de votantes?

La Ley Nacional de Registro del Votante de 1993 permite que las personas que llevan a cabo negocios en una oficina del DMV se registren para votar o actualicen su información de registro de votantes.

Volver arriba

- ¿Es cierto que las listas de registro de votantes se usan para seleccionar a los ciudadanos para que sirvan como jurados?

Sí, la Citación para Servir como Jurado se obtiene de registros de votantes y los registros del DMV.

Volver arriba

- ¿Por qué recibo múltiples Citaciones para Servir como Jurado?

Si su nombre aparece de forma distinta en su licencia de conducir que en su expediente de registro de votantes, es posible que reciba múltiples notificaciones. Para remediar esta situación, complete y envíe a la Oficina del Registro de Votantes un nuevo Formulario de Registro de Votantes con su nombre impreso tal como aparece en su Licencia de Conducir de California, o complete un nuevo registro de votante en línea en www.registertovote.ca.gov. El Comisionado del Jurado puede seleccionar a los miembros del jurado a partir de las listas proporcionadas por el DMV y la Oficina Electoral del Condado. Si actualiza su registro de votantes para que coincida con su Licencia de Conducir de California o su identificación es posible que elimine las múltiples citaciones.

Volver arriba

3. Preguntas Frecuentes Estándar: Voto por Correo

- ¿Cuándo debo esperar que llegue mi boleta de Voto por Correo?
- Me encuentro temporalmente fuera del condado o estado. ¿Puedo recibir mi boleta por correo a otra dirección?
- ¿Cómo obtengo una boleta de reemplazo?
- ¿Necesito franqueo para enviar mi boleta por correo?
- ¿Cómo puedo encontrar el estado de mi boleta de Voto por Correo?
- Soy un ciudadano estadounidense que vive temporalmente (servicio militar, empleo o programa de estudio) fuera de los Estados Unidos. ¿Soy elegible para votar?
- ¿Cuándo se envían por correo las boletas al extranjero?
- ¿Cuándo es el último día para enviar mi boleta de Voto por Correo?
- Mi hijo/hija se encuentra en la universidad. ¿Puedo recoger su boleta de Voto por Correo?
- Perdí el sobre para mi boleta de Voto por Correo, ¿cómo puedo enviar mi boleta?

RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE VOTO POR CORREO

- ¿Cuándo debo esperar que llegue mi boleta de Voto por Correo?

Las boletas se envían por correo a partir de los 29 días previos a una elección. Si no ha recibido su boleta dos semanas antes de una elección, llame a nuestra oficina al 408-299-8683 o al 866-430-8683.

Volver arriba

- Me encuentro temporalmente fuera del condado o estado. ¿Puedo recibir mi boleta por correo a otra dirección?

Sí, por favor llame a nuestra oficina al 408-299-8683 o al 866-430-8683, y le enviaremos su boleta a su domicilio temporal.

Volver arriba

- ¿Cómo obtengo una boleta de reemplazo?

Por favor, llame a nuestra oficina al 408-299-8683 o al 866-430-8683, y le enviaremos su boleta de reemplazo. También puede recoger una boleta de reemplazo en cualquier Centro de Votación ubicado en el Condado de Santa Clara, o en nuestra oficina en 1555 Berger Drive, Building 2, San Jose, CA 95112.

Volver arriba

- ¿Necesito franqueo para enviar mi boleta por correo?

No, no se necesita franqueo. Todas las boletas de Voto por Correo se envían por correo con el Sobre de Devolución con franqueo pagado por el Condado.

Volver arriba

- ¿Cómo puedo encontrar el estado de mi boleta de Voto por Correo?

El estado de su boleta de Voto por Correo estará disponible a partir de los 29 días previos a cada elección. Puede comprobar el estado de su boleta de Voto por Correo mediante el siguiente enlace: <https://eservices.sccgov.org/rov/?tab=ab>

Volver arriba

- Soy un ciudadano estadounidense que vive temporalmente (servicio militar, empleo o programa de estudio) fuera de los Estados Unidos. ¿Soy elegible para votar?

Sí, siempre que cumpla con los requisitos de votación y complete una Solicitud de Tarjeta Postal Federal (FPCA) y la envíe a nuestra oficina. Puede obtener una solicitud en cualquiera de las opciones que figuran a continuación:

- *Oficina del Registro de Votantes*
- *Oficina de Asistencia para Votar de cualquier base militar*
- *Embajada o Consulado de los Estados Unidos*
- *El siguiente enlace: <https://www.fvap.gov/uploads/FVAP/Forms/fpca2013.pdf>*
- *Debe notificar a nuestra oficina cualquier cambio en su dirección postal*

Volver arriba

- ¿Cuándo se envían por correo las boletas al extranjero?

Las boletas pueden enviarse por correo al extranjero entre 60 y 45 días antes de una elección. Como votante en el extranjero, puede recibir su boleta de una de estas tres maneras: mediante un enlace por correo electrónico, por correo, o por fax.

Si usted es un votante en el extranjero y no ha recibido su boleta cuatro (4) semanas antes de la elección, por favor comuníquese con nuestra oficina para obtener un reemplazo. Puede ponerse en contacto con nosotros por: Teléfono al 408-299-8683 o al 866-430-8683, por Fax al 408-998-7314 y por Correo Electrónico a votebymail@rov.sccgov.org

Volver arriba

- ¿Cuándo es el último día para enviar mi boleta de Voto por Correo?

Las boletas marcadas con su voto que se envíen por correo deben tener el sello postal con fecha del Día de las Elecciones, o una fecha anterior, y deben recibirse en la Oficina del Registro de Votantes en un plazo no mayor a tres días después de la elección.

Entregue su boleta en cualquier Buzón de Entrega de Boletas del Condado de Santa Clara o Centro de Votación, o en nuestra oficina en 1555 Berger Drive, Building 2, San Jose, CA 95112, antes de las 8:00 p.m. del Día de la Elección.

Volver arriba

- Mi hijo/hija se encuentra en la universidad. ¿Puedo recoger su boleta de Voto por Correo?

Se enviará automáticamente una boleta a su dirección postal. Si necesita recoger una boleta de reemplazo para ellos, puede hacerlo mediante una solicitud de autorización firmada por su hijo o hija.

Su hijo o hija puede llamar a nuestra oficina al 408-299-8683 o al 866-430-8683, y le enviaremos una boleta a su domicilio.

Volver arriba

- Perdí el sobre para mi boleta de Voto por Correo, ¿cómo puedo enviar mi boleta?

Puede recoger un nuevo sobre de Voto por Correo en nuestra oficina en 1555 Berger Drive, Building 2, San Jose, CA 95112 o puede llamar a nuestro número de teléfono gratuito 866-430-8683 o visitar cualquier Centro de Votación del Condado de Santa Clara.

También puede usar un sobre de reemplazo para boletas en cualquier Buzón de Entrega de Boletas en el Condado de Santa Clara. Cada ubicación de Buzón de Entrega de Boletas tendrá sobres en blanco adicionales. Complete la información solicitada y firme donde se indica.

O

Utilice un sobre liso e incluya la siguiente información en el exterior: su nombre, dirección de residencia, y firma. Escriba la siguiente declaración: "Declaro bajo pena de perjurio que: soy residente del precinto del Condado de Santa Clara, California, donde estoy votando; soy la persona cuyo nombre aparece en este sobre; no he solicitado ni pretendo solicitar una boleta de Voto por Correo de ninguna otra jurisdicción para esta elección". Coloque y selle su boleta marcada con su voto en el sobre liso con la información anterior, inserte el sobre liso con la boleta marcada con su voto en un sobre para enviar aparte, coloque el sello de franqueo correspondiente y envíelo por correo a: Registrar of Voters' Office, 1555 Berger Drive, Building 2, San Jose, CA 95112.

Volver arriba

4. Preguntas Frecuentes Estándar: Servicios para Candidatos

- ¿Quiénes son mis representantes electos?
- ¿Cómo puedo postularme para un cargo electo?
- ¿Dónde puedo encontrar los resultados de las elecciones anteriores?
- ¿Cómo puedo colocar una medida en la boleta?
- ¿Cómo puedo revocar a un funcionario electo?

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LOS SERVICIOS PARA CANDIDATOS

- ¿Quiénes son mis representantes electos?

Puede encontrar información sobre sus representantes electos llamando a nuestra oficina al 408-299-8683 o al 866-430-8683, o mediante el enlace siguiente:

<https://www.sccgov.org/sites/rov/Info/Documents/Office-Holders-List.pdf>

Volver arriba

- ¿Cómo puedo postularme para un cargo electo?

Puede encontrar información sobre cómo postularse para un cargo electo en el siguiente enlace:

<https://www.sccgov.org/sites/rov/Info/Pages/CandidateINFO.aspx>

Volver arriba

- ¿Dónde puedo encontrar los resultados de las elecciones anteriores?

Puede encontrar los resultados de las elecciones anteriores en el enlace siguiente:

<https://www.sccgov.org/sites/rov/Pages/Registrar-of-Voters.aspx>

Volver arriba

- ¿Cómo puedo colocar una medida en la boleta?

Puede encontrar información sobre las medidas en el siguiente enlace:

https://www.sccgov.org/sites/rov/Info/Documents/Candidates_Measures%20Packet.pdf

Volver arriba

- ¿Cómo puedo revocar a un funcionario electo?

Puede encontrar información sobre revocaciones en el siguiente enlace:

<https://www.sccgov.org/sites/rov/Info/Pages/Recalls.aspx>

Volver arriba